



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Ante la situación de catástrofe ambiental desatada en nuestra Patagonia por los incendios en la zona cordillerana, en el Honorable Senado de la Nación, nuestros representantes provinciales, Martín Soria y Ana Marks, presentaron con fecha 6 de enero del corriente, un Proyecto de ley N° S-2129, por medio del cual también se propicia declarar "...la emergencia ambiental, económica y habitacional, por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogables por igual plazo por el Poder Ejecutivo Nacional, en la provincia de Río Negro, Chubut, Neuquén y Santa Cruz, específicamente en las localidades y en aquellos departamentos afectados por los incendios activos o recientemente controlados durante la temporada de alerta 2025-2026, así como en las áreas bajo riesgo ígneo extremo o rojo según las autoridades nacionales y provinciales".

Asimismo, en la Cámara de Diputados de la Nación, con múltiples firmas, incluyendo la de nuestra Diputada Nacional por la Provincia de Río Negro, Adriana Serquis, se presentó el Proyecto de Ley N° 7080-D por medio del cual se propone "declarar la Emergencia Ígnea, Ambiental y Socioeconómica en las provincias de Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Neuquén ante la catástrofe desatada el pasado 5 de enero del corriente año."

El Proyecto S-2129 del Senado de la Nación, plantea que la declaración de emergencia busca "...adoptar todas las medidas conducentes a combatir los incendios, restaurar y restablecer las zonas afectadas y reforzar la prevención de nuevos focos, conforme a los lineamientos establecidos en las leyes 26.815 y 27.287, en el marco del Sistema Federal de Manejo del Fuego y la Gestión Integral de Riesgos".

Se detalla concretamente que la grave situación ígnea se asocia "... al déficit hídrico acumulado, la escasa precipitación nívea durante el invierno y las proyecciones de altas temperaturas y vientos intensos, además de estar vinculada a las escasas tareas de prevención por el brutal ajuste sufrido en el sistema de fuego en la Argentina, que llega hasta un 60% de recorte."

"La Patagonia Norte atraviesa actualmente un riesgo extremo por sequía prolongada y escasez de nieve. La experiencia reciente de la temporada 2024-2025, donde los incendios arrasaron más de 15.000 hectáreas, constituye un antecedente ineludible que refuerza la necesidad de actuar de manera anticipada y no reactiva".



Legislatura de la Provincia de Río Negro

"Esta situación se ve agravada por una crisis de gestión y desfinanciamiento. El presupuesto 2026 prevé un recorte del 69% en las partidas de manejo del fuego, sumado a despidos de personal capacitado y un recorte en las horas de vuelo, que pasaron de 5.100 a 3.100. Abordar este riesgo exige una respuesta temprana e integral para evitar una nueva catástrofe ambiental en la Patagonia".

En consecuencia se prevé que el PEN destine una partida extraordinaria para intervenir y asistir inmediatamente a los fines de la prevención, reconstrucción de infraestructura y recuperación de las actividades económicas afectadas, y que las acciones "...se implementarán en coordinación con los gobiernos de las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén y Santa Cruz, y los gobiernos municipales de las localidades afectadas, respetando los protocolos establecidos por el Plan Nacional de Manejo del Fuego y el Sistema Federal de Manejo del Fuego".

Además se ordena al PEN en conjunto con las autoridades provinciales a adoptar "las medidas para preservar y restablecer las condiciones de vida de los habitantes, las relaciones de producción y empleo, y la recuperación de la biodiversidad en las zonas afectadas."; planteando priorizar las obras públicas urgentes, "tales como la reparación y/o construcción de viviendas e instalaciones -previo estudio técnico- como también las medidas destinadas a la restauración y conservación de los bosques nativos, y de los servicios ambientales afectados."

Se establecen además medidas financieras de apoyo directo a las economías regionales y a los habitantes afectados, así como líneas de crédito bonificadas, suspensión de obligaciones y deudas, suspensión de juicios y procesos, entre otras.

Por su parte el proyecto con inicio en la Cámara de Diputados de la Nación, señala que existe un grado de vulnerabilidad extrema y una inminencia del peligro que finalmente se tradujo en esta catástrofe.

Agrega que ello "... obliga al Poder Ejecutivo Nacional a acompañar con recursos extraordinarios. No hay margen para la dilación cuando el riesgo advertido se convierte en realidad y miles de argentinos ven cómo el esfuerzo de toda una vida se reduce a cenizas en cuestión de segundos. Ante tragedias de esta magnitud, que desbordan cualquier previsión presupuestaria local, la respuesta del Estado Nacional debe ser inmediata, solidaria y sin fisuras".

"Tal como se detalla en los reportes del Sistema Nacional de Manejo del Fuego y el SPLIF, la geografía



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

del lugar convirtió la evacuación en un operativo crítico. La simultaneidad de focos en la región dispersa los recursos y exige una coordinación federal inmediata y centralizada, tal como lo prevé el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo”.

“La solidaridad federal no puede ser una declaración de principios; debe ser una acción presupuestaria y legislativa concreta. Por la urgencia que el caso requiere, y en defensa de la Patagonia argentina, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto”.

En ese sentido se dispone que el Poder Ejecutivo Nacional asigne “fondos específicos con el fin de solventar las medidas de ayuda sanitaria, nutricional y habitacional destinadas a los habitantes damnificados residentes de las localidades afectadas...” y también la asignación extraordinaria de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) para asistencia a las poblaciones damnificadas, reconstrucción de infraestructura pública crítica, asistencia financiera a municipios y comunas rurales afectadas, para acciones de reparación ambiental y para productores locales afectados.

Además se fija un refuerzo en las prestaciones sociales a cargo de la ANSES, y medidas concretas de alivio fiscal.

Finalmente se establece la prohibición de cualquier cambio en el uso del suelo en las áreas afectadas, para restaurar el bosque nativo y no ser utilizado con fines de especulación inmobiliaria tras el paso de las llamas; “máxime, ante las sospechas de intencionalidad vertidas por autoridades locales y receptada por medios periodísticos”.

Consideramos que ambas iniciativas legislativas de nuestros representantes provinciales ante el Congreso de la Nación son respuestas legislativas oportunas ante la grave situación, y resulta absolutamente necesario que el Poder Legislativo Nacional trate con premura las mismas para declarar la emergencia que permita tomar medidas efectivas y rápidas en nuestra patagonia.

Por ello;

Autores: José Luis Berros, Ayelén Spósito, María Magdalena Odarda, Luciano Jesús Delgado Sempe, Fabián Carmelio Pilquinao, Daniel Belloso, Luis Ivancich, Leandro García y Alejandra Mas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación Argentina que vería con agrado, disponga el rápido tratamiento y aprobación de los Proyectos de ley n° 7080-D (En la Cámara de Diputados de la Nación y N° S-2129 (En el Senado de la Nación), por medio de los cuales se declara la emergencia ígnea, ambiental, habitacional y socioeconómica en las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén y Santa Cruz.

Artículo 2°.- De forma.